Nota DNC N° 1120 /2021

Asunción, 1 de febrero de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	388907
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Licitación Pública Nacional Nº 03/2020 provisión de combustible y lubricantes para uso de la municipalidad de concepción - Ad Referéndum.
Entidad	Municipalidad de Concepción.
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Con relación a los antecedentes de estimación de costos, el precio unitario correspondiente al ítem 1 (planilla de precios del dictamen de UOC gs. 4.943), no coincide con lo indicado en la planilla de precios del SICP (gs. 4743), solicitamos los ajustes correspondientes.

2. Con relación a la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato (numeral 23 del apartado mencionado en el punto precedente), la misma debe cubrir por lo menos 30 días más a la vigencia del contrato o plazo de ejecución (desde la firma del contrato hasta por lo menos 30 días más), reiteramos los ajustes correspondientes.

3. Con relación a la provisión de los bienes ítem 1 y 2 (combustibles), reiteramos el cumplimiento de la normativa vigente. *Art. 328 del Decreto N° 4780/2021.*

4. Reiteramos a la convocante, reformular los indicadores de cumplimiento de contrato, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación (por total), forma de pago (a plazos), y la observación del punto precedente.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: adominguez (adominguez@dncp.gov.py)